

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000626

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 23 de mayo de 2008; y, escritura modificatoria y rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 18 de diciembre del 2008, que contiene la DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; y, REFORMA DE ESTATUTOS de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 136 de 11 de febrero de 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0159 de 10 de febrero de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 2'494.158,00 a USD \$ 230.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A., en los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 23 de mayo del 2008, que contiene la disminución de capital y reforma de estatutos de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A., del contenido de la escritura pública modificatoria y rectificatoria otorgada en esa misma Notaria, el 18 de diciembre del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1724 del Código Civil.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la Resolución y demás documentos anexos.

X  
M

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Quinto y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba las escrituras y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A., que por este acto disminuye su capital; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

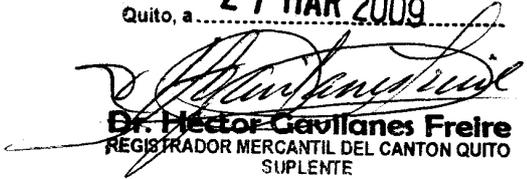
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Febrero de 2009

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

X  
EXP. 48641  
Tr. 01.1.09.000066

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 962 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 27 MAR 2009

  
Dr. Héctor Gavilanes Freire  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

